

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 10.

Negociado 3.º—Reformas sociales.

Con lamentable frecuencia viene ocurriendo que varios Alcaldes no cumplen con los servicios que se les encomiendan, y otros, cumpliéndolos algunas veces, los abandonan otras, cual acontece con el interesado por el Instituto de Reformas Sociales.

Los Delegados del referido instituto remiten semestralmente á los Alcaldes de los Ayuntamientos donde hay constituidas Juntas locales de Reformas Sociales, unos interrogatorios relativos á los precios corrientes de los artículos de primera necesidad, y se ha dado el caso de que en el semestre de Abril á Septiembre de 1909, siendo 398 los interrogatorios remitidos, solamente fueron devueltos 215 al mencionado Instituto.

Semejante desproporción, no solo dificulta, si no que anula el esfuerzo que el Instituto de Reformas Sociales realiza para reunir las estadísticas semestrales de los precios de los artículos de primera necesidad en toda España.

Siendo tan sencillísimo el trabajo interesado á los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, espero de los mismos lo cumplan con exactitud, pues me sería sensible imponer á los morosos algún correctivo, caso de incumplimiento del servicio antes mencionado.

Guadalajara 21 de Junio de 1910.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

NUM. 11

Negociado 3.º—Asociaciones.

Transcurrido con exceso el plazo concedido á los Alcaldes para la remisión á este Gobierno civil de los datos interesados de los mismos en mi circular de 10 del corriente, inserta en el *Boletín oficial*, del citado dia, y como quiera que hayan dejado de efectuarlo los Alcaldes de los pueblos que se citan en la adjunta relación, he acordado que, si no lo verifican en el preciso plazo de tercero dia, les impondré la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que se hagan merecedores por su manifiesta desobediencia.

Guadalajara 22 de Junio de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

Relación que se cita

- | | |
|-------------------------|------------------------|
| Aldeanueva de Atienza. | Huerce (La). |
| Aleas. | Irueste. |
| Almonacid. | Ledanca. |
| Alocén. | Loranca. |
| Amayas. | Málaga. |
| Anchuela del Pedregal. | Membrillera. |
| Aragoncillo. | Motos. |
| Armallones. | Ocentejo. |
| Arroyo de Fraguas. | Olmedillas. |
| Balcónete. | Peñalva. |
| Bocigano. | Peñalver. |
| Budia. | Prádena. |
| Bustares. | Rebollosa de Jadraque. |
| Cabezadas (Las). | Riva de Saelices. |
| Canales de Molina. | Rivarredonda. |
| Canredondo. | Salmerón. |
| Cardoso (El). | Sotillo. |
| Carrascosa de Tajo. | Torija. |
| Castejón de Henares. | Torremocha del Pinar. |
| Ciruelas. | Torrónteras. |
| Condemios de Arriba. | Valdeconcha. |
| Congostrina. | Valtablado del Rio. |
| Córcoles. | Valverde. |
| Cubillejo de la Sierra. | Viana de Jadraque. |
| Chiloeches. | Viana de Mondéjar. |
| Fuentenovilla. | Villacadima. |
| Hontanillas. | Villares de Jadraque. |

Yebra.

Zorita de los Canes.

NUM. 12

Negociado 3.º—Orden público

El Alcalde de Illana me comunica que, en la noche del día 8 del corriente, desapareció de la casa paterna el joven Justo Toledano Martínez, ignorándose su paradero.

Por tanto, encargo á las Antoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del mencionado joven, dando cuenta á este Gobierno de su hallazgo, caso de ser habido.

Guadalajara 21 de Junio de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.**Señas**

Edad 16 años, pelo negro, estatura baja, viste pantalón claro de pana bastante usado, boina blanca, una manta de lana á rayas blancas y negras, va indocumentado.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

A los consiguientes efectos se hace saber que en el día de hoy, se han expedido los nombramientos de Maestros interinos que se indican en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE LOS MAESTROS	ESCUELA que se les adjudica	Sueldo	
		Pts.	Cs.
D.ª Francisca Garcia y Garcia	El Sotillo	500	>
> Francisca Zarza y Carreto.	Solanillos del Ex- tremo	500	>
> Dominga Vindel Barba...	Bocigano	500	>
> Justa Martinez Varas....	Fuencemillán	50	>
> Godofredo Flores Martinez	Puebla de Valles	500	>
> Jesusa Gil de la Cruz	Alaminos	500	>
> Manuel Etreros Jorge...	Gajanejos	500	>
> Petra Garcia Vazquez	Malaguilla	500	>
> León Gil Barrionuevo	Lupiana (niños)	312	50
> Antonia Garcia Sanz	La Loma	500	>

Guadalajara 18 de Junio de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acordado en sesión celebrada por este Consejo el día 3 de Mayo del corriente año, la enagenación de dos limpiadoras de grano pertenecientes al mismo y que se encuentran en estado algo defectuoso, se pone en conocimiento público que el referido material agrícola podrá ser examinado todos los días laborables en las oficinas de este Consejo (Palacio de la Diputación), desde la fecha, y horas de diez de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones de compra de dichas máquinas podrán hacerse para una sola ó para ambas, y tanto en un caso como en otro, se dirigirán en sobre cerrado al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Fomento, para que el Consejo de su Presidencia acuerde en su vista lo más conveniente.

Guadalajara 21 de Junio de 1910.—El Presidente Jefe de Fomento, Victoriano Celada.

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión de 18 del corriente, ha acordado se abra concurso por término de diez días, á contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, para la adquisición de alpargatas con destino á los acogidos de ambos sexos de la Casa de Expósitos y que se expresan en la siguiente relación.

Casa de Expósitos de Guadalajara.—Año de 1910

Relación de las alpargatas abiertas y cerradas que la Superiora cree necesarias para los acogidos de ambos sexos.

Para varones

50 pares de alpargatas abiertas, con galón, tamaño para niños de 8 á 14 años.

20 id. id. de 14 á 18 id.

10 id. id. cerradas blancas para albañiles, de 16 á 20 id.

10 id. id. negras para monagos, de 10 á 14 id.

90 pares en junto.

Para hembras

20 pares alpargatas negras para niñas de 14 á 20 años.

30 id. id. de color, para las de 10 á 14 id.

50 id. id. de color para id. de 6 á 10 id.

100 pares en junto.

Guadalajara 20 de Junio de 1910.—El Vicepresidente, Mariano Villanueva.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, calle del Doctor Creus, núm. 1, el día 1.º de Julio próximo, á las once de su mañana.

Guadalajara 21 de Junio de 1910.—El primer Jefe.—P. A.—El 2.º, Emilio Planchula Ana.

AYUNTAMIENTOS

ARMALLONES

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de 580 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el periódico oficial de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Armallones 16 de Junio de 1910.—El Alcalde, Rufino Ibáñez.

GALÁPAGOS

Del reconocimiento practicado por uno de los Profesores que de anejo prestan sus servicios en es-

ta villa, en el ganado lanar de la propiedad de don Manuel de las Heras, vecino de la misma, ha resultado, que una sola res de dicho ganado se halla invadida y padeciendo la enfermedad variolosa; en cuyo caso y convocados los señores que componen la Junta municipal de Sanidad de esta villa, ha acordado entre otros particulares, el aislamiento del referido ganado, designándole ésta donde ha de pastar hasta que por su estado se le dé el alta de sanidad.

Lo que se anuncia para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes

Galápagos 13 de Junio de 1910.—El Alcalde, Julián Torija.

SACECORBO

Prévio reconocimiento é informe del Sr. Inspector municipal de Sanidad de Veterinaria de este pueblo, ha sido declarada la extinción de la epidemia variolosa en los ganados lanares de esta localidad, y por lo tanto, limpio completamente este término de aquella enfermedad.

Sacecorbo 14 de Junio de 1910.—El Alcalde accidental, Santiago Matarranz.

CHECA

Don Joaquin Mansilla Gomez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Checa.

Hago saber: Que exigiéndose por el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, la incoación con seis meses de antelación á la fecha en que se verifique el alistamiento del oportuno expediente probatorio de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los padres, abuelos ó hermanos de los mozos que se propongan alegar alguna excepción, se previene á los interesados que se encuentren en tal caso, deben presentar la oportuna instancia ante mi Autoridad precisamente antes del 1.º de Julio venidero, en evitación de los perjuicios que por su incumplimiento se les pueden irrogar.

Checa 16 de Junio de 1910.—El Alcalde, Joaquin Mansilla.

CORDUENTE

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de la ley vigente y con el fin de evitarles el perjuicio señalado en la Real orden de 27 de Junio de 1903, se hace presente á los mozos que en este término deben ser alistados en el reemplazo de 1911, aleguen en todo el mes presente, las razones que tengan para justificar la ausencia de alguno de su familia, á fin de que en su día, puedan alegar la excepción que comprende el art. 69 ya citado.

Corduente 18 de Junio de 1910.—El Alcalde, Francisco Vega.

MARCHAMALO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace saber á los mozos que en este término deben ser alistados en el reemplazo de 1911, aleguen en el presente mes las razones que tengan para justificar la ausencia de alguno de su familia, con el fin de que se les pueda conceder en su día la excepción correspondiente.

Marchamalo 19 de Junio de 1910.—El Alcalde, P. Villapecellin.

Apéndices al amillaramiento

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que se expresan á continuación, para oír reclamaciones por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para la contribución del año próximo de 1911.

Maranchon.	Fuentenovilla.
Poveda de la Sierra.	Gascueña.
Tendilla.	Centenera.
Jirueque.	Escamilla.
Valdarachas.	Escopete.
Higes.	Pardos.
Ujados.	Albendiego.
Loranca de Tajuña.	Millana.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—DISTRITO DE BUENAVISTA

Edicto.

Don Alberto Vela y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en las diligencias de embargo preventivo, seguidas á instancia de Dámaso Perosterena, contra D. Alejandro Mendoza, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de diferentes leñas, carbones y arbustos que han sido embargados al Sr. Mendoza y se hallan en la finca denominada «El Henazar», sita en término de Huérmeces, provincia de Guadalajara, habiendo sido tasados en la cantidad de diez mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día siete de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana; advirtiéndose, que el tipo del remate es el del expresado avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones que se hiciesen á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que comprenda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á diez y seis de Junio de mil novecientos diez.—Alberto Vela y Lopez.—El Actuario, L. Felipe de Sande.

PASTRANA

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa por injurias graves, contra la procesada Estéfana Mariana del Castillo Saez, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles que le resultan, se saca á la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca que se describe en el periódico oficial de la provincia de Guadalajara, núm. 59 del Miércoles 18 de Mayo último.

Para el remate se señaló el día 16 de Julio pró-

ximo y hora de las once, en este Juzgado, bajo las condiciones y requisitos legales.

Pastrana 18 de Junio de 1910.—El Escribano, Ricardo Blauquez.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Ricardo Panero.

Cédula de citación.—El Juzgado de instrucción de Pastrana, en providencia dictada en el sumario que instruye por hurto de una escopeta de fuego central de dos cañones, calibre 16, del almacén de las obras del salto de agua de Bolarque, acordó las citaciones de D. Andrés Ereño, dueño de la escopeta; Juan Barea, guarda de dicho almacén, y Tomás Beranzaluce, de oficio herrero, cuyos domicilios y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación del presente en el periódico oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para declarar; apercibiéndoles que de no verificarlo, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas, y después en las demás responsabilidades legales.

Pastrana 17 de Junio de 1910.—El Escribano, Ricardo Blauquez.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Ricardo Panero.

MOLINA

Don José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de este partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros para que el día 30 del presente mes, practiquen la visita del Registro civil de su respectivo pueblo, correspondiente al primer semestre del año actual, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado el acta original que al efecto se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el citado Reglamento.

Dado en Molina de Aragón á 18 de Junio de 1910.—José Enriquez de Salamanca.—P. S. M.—José Lopez.

JUZGADOS MUNICIPALES

CIFUENTES

Edicto

Don Vicente Gil y García, Juez municipal de esta villa de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer pago á Isaac Salvador Escarpa, vecino del agregado Moranchel, de la cantidad de cuatrocientas dos pesetas, costas y gastos á que fué condenado Francisco Tapia Bravo, vecino de Argecilla, en el juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados al deudor, que son los siguientes:

	Pesetas
Dos baules viejos, tasados en.....	4 »
Un espejo pequeño, en	1 50
Dos sillas de Vitoria, en.....	3
Un trillo.....	13

Bienes inmuebles

Un tinado en la villa de Argecilla y calle del Chorrillo, cubierto de teja, que linda por la derecha de Pablo Elvira, izquierda de Felipe Almazan y espalda de Julian Tapia, tasado en 250

Una viña en término de dicho pueblo y sitio denominado Valle de la Fuente de Santilla, de caber una fanega seis celemines ó sean 46 áreas y 57 centiáreas, que linda Saliente y Poniente de Pablo Elvira, Mediodía de Domingo Olmeda y Norte de Claudio Elvira, en 150

Otra en San Lorente, de caber dos fanegas, ó sean 62'10 áreas, que linda al Saliente de Antonio Juarez, Mediodía de Julián Tapia, Poniente la cuesta y Norte de Zacarías Juarez, en 250

Total..... 671 50

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y en el de Argecilla el día siete de Julio próximo y hora de las once á doce de la mañana; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir la cédula personal.

Cifuentes á trece de Junio de mil novecientos diez.—Vicente Gil.—Domingo de la Fuente, Secretario interino.

TORRONTERAS

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel. Los que se crean adornados de los requisitos que la ley exige, pueden dirigir sus instancias debidamente documentadas al Sr. Juez municipal durante el plazo de treinta días.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que les pueda interesar.

Torronteras 18 de Junio de 1910.—El Juez municipal, Daniel García.

PARTE NO OFICIAL

Sacristán organista

Se desea un muchacho de 14 á 17 años, que esté práctico en Sacristán-organista, y á la vez puede instruirse en Secretaría y Juzgado municipal.

Para tratar pueden dirigirse á D. Valeriano Vazquez Merino, Secretario del Ayuntamiento de Villarejo de Medina (Guadalajara).

Sorteo de décimas de 1910

Los mozos de esta quinta á quienes corresponda jugarlas ante la Comisión mixta, para determinar la situación que ha de corresponderles, pueden contratarlas con el Centro de redenciones militares de D. Antonio Boixareu y Claverol, Horno de San Gil, 5, Guadalajara. Toda consulta vendrá acompañada de sello para la contestación.